GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PIENSA EN GRANDE

INVITACIÓN PÚBLICA No. 9941

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ORGANISMO:	**FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD Y LENTE RECETADO PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 38.519.450)** así: $13.159.953 IVA incluido sobre el valor de las monturas, $25.359.497 lentes excluido de IVA. Se deja claramente establecido que los precios fijados comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo.
PLAZO:	El plazo del contrato será de (45) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 17 de diciembre de 2019.

SEÑORES PROPONENTES

La Gobernación de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ha publicado el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía, si usted se encuentra interesado en presentar propuesta, deberá enviar los documentos habilitantes indicados, junto con los anexos diligenciados y su propuesta económica de conformidad con las reglas establecidas en la presente Invitación Pública. Es necesario tener presentes las fechas establecidas y horario establecido en el cronograma de las etapas del proceso de selección.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia procederá a verificar los requisitos habilitantes y realizará la evaluación de la propuesta, solo del proponente del menor valor. En caso de que este no cumpla continuará con la propuesta de acuerdo al valor y así sucesivamente.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Julio 08 de 2.019

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. NECESIDAD QUE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 84º de la ley 9 de 1979 todos los empleadores están obligados a:

• Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción;
• Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo;

Así mismo el decreto 1295 de 1994 artículo 21 consagra que el empleador será responsable de procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.

Es compromiso de la administración de la Fábrica, garantizar la seguridad y el bienestar de los servidores, es por esto que es deber del empleador proveer los elementos de protección personal para minimizar los riesgos a los cuales los servidores están expuestos, estos riesgos son: Proyección de partículas (vidrio, partículas del ambiente, entre otros), salpicadura de químicos, ya que estos pueden generar lesiones que causen incapacidad temporal o permanente. Se considera que la forma de mitigar los riesgos visuales que se presentan en la FLA es la utilización de gafas de seguridad que impidan el paso de partículas o esquirlas de vidrio y químicos a los ojos.

De igual forma, se han detectado problemas de salud visual entre los servidores lo que ha dificultado el uso de las gafas no recetadas que se les da como protección ocular, puesto que la visión con éstas no es óptima lo que puede incrementar aún más el riesgo; es por esto que se opta por suministrar las gafas con montura de seguridad y lente recetado con el fin de proteger al servidor del riesgo que se presenta en la planta de envasadora, montacarguistas, el área de calderas, área de procesos, de laboratorio y calidad.

Las optometrías se realizan anualmente por medio de la ARL positiva con el fin de identificar problemas oftalmológicos de los servidores que se encuentran en las áreas antes mencionadas.

Para cubrir dicha necesidad es necesario suministrar a los servidores gafas con montura de seguridad y lente recetado, ya que las gafas de protección que se suministran a diario no cumplen con las especificaciones de acuerdo al diagnóstico individual de los servidores enviado por la ARL.

De acuerdo a la política de salud ocupacional La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se compromete a minimizar el riesgo que genera lesiones a sus servidores y de esta manera también asegurar la salud visual de estos.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

PLAN DE DESARROLLO:	ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
LINEA ESTRATÉGICA:	Línea 7 Gobernanza y buen Gobierno
COMPONENTE:	01 Direccionamiento Estratégico
PROGRAMA:	01 Fortalecimiento de los ingresos Departamentales
PROYECTO:	Construcción programas bienestar social

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental Nº D 2018070002069 del 30 de Julio de 2018, delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, relacionado con: la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos en la Ordenanza No. 12 de 2008 y el Decreto Departamental No. 2575 de 2008 y las demás normas que los modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

A su vez el artículo 25 del Decreto 2575 de 2008 denominado "ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA" en el acápite relacionado con las funciones generales de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA, estipula para ella entre otras las siguientes:

• Dirigir, evaluar y controlar el diseño e implementación de los programas de administración de personal, seguridad industrial y salud ocupacional.

• Formular y ejecutar los programas en materia de recreación, deportes y bienestar social, acorde con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

• Diseñar y ejecutar los planes y programas de inducción, entrenamiento, capacitación, bienestar y riesgos profesionales

• Ejecutar el proceso de liquidación de nómina

Así, la necesidad de comprar gafas con montura de seguridad y lente recetado, contratación contemplada en el plan de adquisiciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, corresponde a un gasto de funcionamiento y se estipula como un un servicio necesario para la protección de los empleados la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, por expresa disposición corresponde al señor Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia la competencia para adelantar el proceso de selección de contratista.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En materia de contratación para el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, las cuantías establecidas para el año 2019, con base en el salario mínimo legal vigente para la anualidad, así como también de los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades sujetas a la contratación estatal según el artículo 24 literal a) de la Ley 80 de 1993, son las siguientes:

MAYOR CUANTÍA	Superior a 1.000 smlmv	Desde$ 828.116.001 en adelante
MENOR CUANTÍA	Hasta 1.000 smlmv	Desde$ 82.811.601 hasta $ 828.116.000
MÍNIMA CUANTÍA	**Hasta 100 smlmv**	Desde $ 1 hasta $ 82.811.600

De la anterior tabla, se exceptúan el Concurso de Méritos y el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa; que por la naturaleza de sus objetos no le son aplicables las cuantías antes referidas.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía el presente proceso de selección de contratista se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94. Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

1.3. OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.3.1 **OBJETO:** CONTRATAR LA COMPRA DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD Y LENTE RECETADO PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

1.3.2 Alcance del Objeto Contractual

El propósito de la contratación es prevenir accidentes que afecten la salud visual de los servidores que pueden causar lesiones irreparables, la población beneficiada serán las personas que estén en el área de producción que requieran utilizar lentes, ya que su salud visual así lo amerite, son 141 servidores a quienes se les suministra gafas con montura de seguridad, dado que los demás funcionarios actualmente no requieren de este servicio.

La jornada visual fue realizado por OPTICA SANTALUCIA, arrojando como resultado la generación de un conjunto de fórmulas medicas donde se presenta un informe optométrico que debe ser tenido en cuenta como referencia por el contratista, con el fin de llevar a cabo una ejecución eficaz del objeto del contrato en mención. Dichas gafas de seguridad deben ser entregadas en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ubicada en la carrera 50 N° 12 sur 149, dentro de los treinta días siguientes de la suscripción del acta de inicio, que es el plazo de ejecución del contrato.

1.3.3 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la presente contratación no se requieren.

1.3.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31241501	31 Componentes y suministros de Manufactura	3124 Óptica Industrial	312415 Lentes y primas	31241501 Lentes
46181811	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461818 Protección y accesorios para la visión	46181811 Lentes protectores
46181804	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461818 Protección y accesorios para la visión	46181804 Gafas protectoras

1.4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

TIPO DE LENTES	CANTIDAD
Lentes Monofocales Policarbonato tallados	17
Lentes Bifocales Flattop Policarbonato Tallados	23
Lentes Bifocales invisible Policarbonato Tallados	8
Lentes Progresivos Policarbonato Tallados	93
TOTAL	**141**

TIPO DE MONTURA DE SEGURIDAD	ESPECIFICACIONES TENICAS	CANTIDAD
	Para trabajos industriales, resistente a los impactos, ralladuras, plantillas flexibles, adaptación Rx - able. Peso 70 grs, Color gris mate, plaquetas de silicona antideslizamiento, marco ergonómico.	**141**

El contratista debe entregar las gafas con montura de seguridad y lente recetado según informe suministrado por la ARL POSITIVA a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

- Los lentes deben ser elaborados en policarbonato de alta resistencia y bajo peso.
- Índice de refracción alto, n=1.586.
- Número abbe 30
- Transmisión de luz de un 89%.
- Filtro UV 400.
- Capa de protección al rayado bajo aplicación por centrifugado.
- Brazos de acetato flexible.
- El lente debe tener un aro con un diámetro vertical de 38mm y horizontal de 54mm.
- Distancia mecánica de 74mm.
- Brazos extensibles de 15 mm y escualizables 30 grados verticales.
- Los lentes deben cumplir con la norma ANSI Z87.1, deben incluir cordón y estuche duro y tener garantía como mínimo seis (6) meses por imperfectos del material.
- La montura debe ajustarse correctamente a todos los rostros
- El contratista debe realizar mediciones para los lentes que requieran, antes del diseño de la montura
- Contar con Certificaciones tales como: ANSI y/o CE

1.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
- Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
- Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
- Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto;
- Propender por el logro de los productos pactados
- Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

Obligaciones del contratista.

- Cumplir las Especificaciones Técnicas exigidas en este contrato y la calidad del producto.
- El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA.
- Entregar las gafas con montura de seguridad y lente recetado de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas.
- Entregar de manera oportuna y de acuerdo con la programación establecida las gafas con montura de seguridad y lente recetado según lo acordado con el supervisor en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Entregar de acuerdo a las necesidades del contratante, informes relacionados con los
- bienes suministrados.
- Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- Atender las exigencias de calidad sobre los productos que le realice el supervisor en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación.
- Entregar certificaciones de cumplimiento de normas técnicas cuando aplique.
- Suministrar fichas técnicas de los materiales, cuando se lo indique el supervisor.
- Suministrar a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y/o al Supervisor del Contrato, toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- Para el pago, el contratista deberá entregar factura y su respectiva copia, discriminando aquellos bienes o servicios que están gravados o exentos del cobro

de IVA; anexo que relacione el bien entregado, especificando cantidad y precio por cada ítem, además de la certificación de paz y salvo de pagos a la seguridad social y parafiscal.

- El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas para la FLA.
- Cumplir con el manual sobre seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.
- Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

Obligaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia:

- Pagar oportunamente; este pago se hará de acuerdo con la entrega facturada, pagadera según la propuesta y una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte de la Dirección logística y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.
- Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con el Manual de Supervisión de Interventoría del Departamento de Antioquia.
- Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

- El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
- El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
- Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones

del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
- Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

- El proveedor garantizará que los lentes y sus monturas lleguen en perfectas condiciones.
- El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia para las actividades de entrega del producto adquirido.
- Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia al momento de ingresar a sus instalaciones.

1.6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

1.6.1. Análisis del sector:

Con el análisis del sector respecto a gafas de seguridad con lente recetado se pudo determinar que son usadas principalmente por empresas donde se presenta exposición a partículas de materiales como vidrio, químicos, material particulado como el polvo, en la construcción y en general cualquier actividad que presente riesgo ocular. Para este tipo de productos se encuentran varios oferentes en el mercado.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia presenta la necesidad realizar la presente contratación mediante una compraventa, para el suministro de gafas con montura de seguridad y lente recetado, a los empleados dado a la naturaleza de su actividad económica que lo hace indispensable por la generación de partículas de vidrio que se causan por la ruptura de envases, también es necesario que los montacarguistas posean una buena visión igual que los servidores del área de calderas, de procesos, laboratorio y calidad, ya que sus actividades necesitan precisión y por lo tanto una visión en buen estado.

Según estudio del mercado local se puede determinar que existen variedad de ópticas en la ciudad de Medellín que realizan gafas de seguridad, tales como: Unidad Visual Global S.A, Óptica Santa Lucía, clínica Clofán, Óptica Colombia, Optica visión contemporánea, Calidad Visual Óptica

Así mismo el mercado existen diferentes tipos de monturas de seguridad, sin embargo, para los requerimientos de la fábrica son los descritos en el apartado de las condiciones técnicas los que se deben adquirir para que se dé el debido cumplimiento de la normatividad

1.6. 2 Históricos de contratación de este objeto y condiciones.

Número del Contrato	Contratista	Objeto	Valor	% de ejecución	Plazo
2012BB338729	UNIDAD VISUAL GLOBAL	COMPRA DE GAFAS CON MONTURA Y LENTE RECETADO PARA SERVIDORES DE LA FLA.	$7.278.550 IVA Incluido	100%	20 Días
4600000664	UNIDAD VISUAL GLOBAL	ADQUISICIÓN DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD Y LENTE RECETADO PARA LOS SERVIDORES DE LA FLA.	$7.129.800 IVA Incluido	100%	30 Días
4600002889	UNIDAD VISUAL GLOBAL	COMPRA DE GAFAS CON MONTURA Y LENTE RECETADO PARA SERVIDORES DE LA FLA.	9.366.300 IVA Incluido	100%	30 Días
4600004667	TIENDA OPTICA S.A.S	CONTRATAR LA COMPRA DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD Y LENTE RECETADO PARA EMPLEADOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	12.678.807IVA incluido	100%	45 Días

1.6.3 Presupuesto oficial: (Anexo No. 4)

El presupuesto oficial resulto de obtener tres cotizaciones del año 2019, de las diferentes empresas certificadas que se requiere para la venta de gafas de seguridad recetadas, por tal motivo se estima un presupuesto de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 38.519.450) así: $13.159.953 IVA incluido sobre el valor de las monturas, $25.359.497 lentes excluido de IVA. Se deja claramente establecido que los precios fijados comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo.

INDICADOR DEL IVA FLA: 9E (19% IVA COMPRAS ADMINISTRATIVO FLA), IVA incluido en la compra de las monturas de seguridad.

INDICADOR DEL IVA FLA: V0 (IVA NO DESCONTABLE), para el valor de los lentes recetados.

COTIZACIONES GAFAS DE SEGURIDAD - COMPARATIVO 2019

TIPO DE LENTES	CANTIDAD	EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3		PRESUPUESTO OFICIAL	
		VALOR UNITARIO (PAR)	VALOR TOTAL PAR	VALOR UNITARIO (PAR)	VALOR TOTAL PAR	VALOR UNITARIO (PAR)	VALOR TOTAL PAR	VALOR UNITARIO PAR EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL PAR EXENTO DE IVA
Lentes Monofocales Policarbonato tallados	17	100.000	1.700.000	100.000	1.700.000	107.000	1.819.000	102.333	1.739.661
Lentes Bifocales Flattop Policarbonato Tallados	23	150.000	3.450.000	110.000	2.530.000	157.000	3.611.000	139.000	3.197.000
Lentes Bifocales invisible Policarbonato Tallados	8	150.000	1.200.000	120.000	960.000	152.000	1.216.000	140.667	1.125.336
Lentes Progresivos Policarbonato Tallados	93	280.000	26.040.000	190.000	17.670.000	152.500	14.182.500	207.500	19.297.500
TOTAL	141	680.000	32.390.000	520.000	22.860.000	568.500	20.828.500	589.500	25.359.497

COTIZACIONES MARCOS DE SEGURIDAD - COMPARATIVO 2019										
TIPO DE MONTURA	ESPECIFICACIONES TENICAS	CANTIDAD	EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3		PRESUPUESTO OFICIAL	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
 MONTURA GAFAS DE SEGURIDAD	Para trabajos industriales, resistente a los impactos, ralladuras, plantillas flexibles, adaptación Rx - able. Peso 70 grs , Color gris mate , plaquetas de silicona antideslizamiento , marco ergonómico.	141	130.000	18.330.000	89.999	12.689.859	60.000	8.460.000	93.333	13.159.953

NOTA: Cabe anotar que los lentes están exentos de IVA según el Estatuto Tributario en su artículo 424, los marcos de seguridad están gravados con el IVA equivalente al 19% sobre el valor de su costo comercial.

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia

1.6.4. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, efectuará el pago previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada **dentro de los sesenta (60)** días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

De acuerdo a la Circular No. 0678 del 27 de junio de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el control y manejo de facturas de compras de bienes y/o servicios en la FLA, **las facturas se radicarán de manera exclusiva** en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta los días 25 de cada mes, o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año.

FACTURACION ELECTRONICA.

Con el objeto de dar cumplimiento al decreto 2242 de 2015 que obliga a muchas empresas a facturar de forma electrónica (RUT Código 37) y que para tal fin las posibilita a través de medios tecnológicos como el correo electrónico.

- Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

NOTA 1: El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Para cada factura se realizará el cálculo y retención de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro desarrollo: El Departamento aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento en que se genera la cuenta u orden de pago de conformidad con la Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): El Departamento aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la

suscripción de contratos y convenios y las adiciones a los mismos, de conformidad con la Ordenanza 52 de 1995 y Ordenanza N° 046 del 10 diciembre de 2014 y la Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

Estampilla Pro hospitalaria: El Departamento de Antioquia aplacará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento en que se genera la cuenta u orden de pago, de conformidad con la ordenanza 036 de 2013. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento en que se genera la cuenta u orden de pago, de conformidad con la ordenanza 16 de 2009. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): El Departamento de Antioquia aplacará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la suscripción de contratos y convenios y las adiciones a los mismos, de conformidad con la ordenanza 12 de 2014. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

NOTA 3: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 4: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante artículo 368, aplica como agente de Retención en la Fuente a Titulo de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Titulo de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Titulo de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA aplicará las retenciones de acuerdo a la normatividad vigente, en cuanto a retención en la fuente por rentas de trabajo, dividendos, pagos al exterior, rendimientos financieros, entre otros conceptos se refiera y demás normas legales vigentes a la fecha en Colombia (En caso de que aplique).

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 5: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"

Cuando EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Titulo de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio en Colombia, que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Titulo de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en la normatividad vigente, (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

- El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrar será de **Cuarenta y cinco días (45),** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio. Sin superar el 17 de diciembre de 2019.

1.8. CALIDADES DEL PROPONENTE

En la presente contratación, podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la materia.

1.9. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá examinar todas las condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta, la cuales están disponibles a través de la Plataforma Secop II, en tanto el presente proceso de contratación se realiza en línea.

Conforme a la implementación obligatoria realizada en el Departamento de Antioquia mediante Circular K2017090000532 del 13/12/2017, que establece que a partir del 1 de enero de 2018 los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía se adelantarán a través del Secop II.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En dicho sitio se deberá consultarse **la totalidad** de la información y documentación referente al presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en la página web de Colombia Compra eficiente, a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Nota: En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos y/o consultas telefónicas, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Departamento de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

1.10. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

El Secop II, es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta oficial, la Entidad Estatal crea y adjudica los procesos de contratación de mínima cuantía, además de registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual.

Para participar en los procesos de contratación los proveedores –proponentes- interesados en el proceso de contratación en particular, también tienen la obligación de tener su cuenta, desde la cual envían observaciones y presentan sus ofertas. Se trata de un sistema transaccional, **cero papel.**

El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Para mayor información y detalle de creación de la cuenta de los proveedores en esta plataforma transaccional Secop II, e interacción en la misma la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente, tiene publicados los diferentes Manuales y guías para Proveedores, disponibles en las UÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, donde aparece información completa para compradores, proveedores y ciudadanía en general.

No obstante, lo anterior, a continuación, se indican las rutas de los manuales, que se consideran necesarios en procesos de contratación de mínima cuantía:

1. **Guía para realizar el registro en el SECOP II:**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf

2. **Infografía - Pasos para registrarse en el SECOP II:**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/registro_secopii.pdf

3. **Guía rápida para configurar la cuenta del Proveedor en el SECOP II**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_configuracion_prov.pdf

4. **Guía de creación de proponente plural en el SECOP II**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

5. **Guía para presentar observaciones en el SECOP II**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

6. **Gestión contractual**
   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

CAPITULO 2
ETAPAS DEL PROCESO

2.1. REGULACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En la presente Contratación de Mínima Cuantía se cumplirá con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El cual se transcribe:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*** *Procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> 1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
> 2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
> 3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> 4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
> 5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
> 6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
> 7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
> 8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

2.2. CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento se encuentra publicado en el SECOP II.

2.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

La información que se proporcione a un interesado, se publicará a través del Portal Único de Contratación SECOP II,https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE , de tal manera que todos los interesados tengan acceso a la misma información.

La modificación de la invitación, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas., que serán publicados en el SECOP II.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia, podrá expedir y publicar adendas antes del último día del vencimiento del plazo de la Invitación pública.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTA: La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

2.5. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por un (1) día hábil, a través de plataforma transaccional SECOP II, y el cronograma establecido; lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; lo anterior de acuerdo al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de del Decreto 1082 de 2015.

2.6. SUBSANABILIAD DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el cual se desarrolla el principio de selección objetiva y particular lo referente a subsanabil idad de requisitos habitantes, se entenderá para el presente proceso de contratación de mínima cuantía que **la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, solicitará al oferente subsanar, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.**

En caso de no subsanarse en el término establecido, se continuará con el proponente que presente el segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota: El procedimiento de subsanación que se realiza **de manera exclusiva** a través de plataforma transaccional SECOP II

2.7. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el proceso de contratación podrá suspenderse mediante acto administrativo debidamente motivado cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias demostrables que puedan afectar la normal culminación del proceso.

En el acto administrativo de suspensión, la entidad indicará el periodo por el cual será suspendido el proceso.

2.8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Para todos los efectos la comunicación de aceptación de la oferta de la invitación pública junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrad

El Departamento de Antioquia manifestará mediante dicha comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública; igualmente en dicha comunicación el Departamento manifestará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

2.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL DEPARTAMENTO, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, suma que EL DEPARTAMENTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA este pagará a EL DEPARTAMENTO multas sucesivas; las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA, sin que supere el 5% del valor total del contrato. C

Cuando se presente un presunto incumplimiento, se dará aplicación al debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista seleccionado, con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentarse hechos sobrevinientes en los que EL CONTRATISTA se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, es obligación del CONTRATISTA manifestar y poner en conocimiento de esta situación al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CAPITULO 3

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

3.1. INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El proponente seleccionado, a quien se le adjudique el contrato, debe hacer la inscripción como proveedor en el registro de proveedores y contratistas del Departamento. (Ver Circular N° 332 del 10 de septiembre de 2013).

En tal sentido deberá verificar si se encuentra inscrito como proveedor en la base de datos del departamento (Gobernación de Antioquia, Taquilla 18, primer piso, teléfono 383 94 43).

La inscripción como proveedor en el registro de proveedores de y contratistas del Departamento de Antioquia, se llevará a cabo a través del correo electrónico inscripcionproveedores@antioquia.gov.co, trámite para el cual se debe escanear el formulario de inscripción de código del formato: FO-M8-P1-007, Versión 07, debidamente diligenciado, anexando antes o después del cierre del proceso los soportes exigidos de acuerdo con la condición de la persona que va a suministrar el bien o servicio, relacionados en el referido formato que se puede descargar en el siguiente link: http://www.antioquia.gov.co/PDF2/formato.pdf

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
2. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
3. Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
4. Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía vigente y si es persona jurídica la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Las personas jurídicas deben aportar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal en original, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas. **En el cual es indispensable que contemple objeto igual o similar al solicitado.**
6. Aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).
7. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
8. La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II.
9. Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral, si es persona natural deberá adjuntar la constancia de pago. Según formato anexo. Si es persona Jurídica Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral firmada por el Representante Legal o

Revisor Fiscal según el Caso. Si es firmada por el Revisor Fiscal, adjuntar cedula de ciudadanía del mismo, Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores

10. Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral: El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.
11. Manifestar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderado, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:
    A) Están incluidos en la lista ONU emitida por el consejo de Seguridad de la Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
    B) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
12. Certificados de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, certificado del registro nacional de medidas correctivas, **(RNMC)** conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.: la entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentre reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **Estos documentos serán consultados y verificados por la Entidad.**
13. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el Representante Legal del proponente.
14. Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente.

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará **de manera exclusiva** a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores)

Para mayor información ver en la presente invitación, el numeral 1.10. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al Secop II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

3.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; conforme lo establece la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la de Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se pueden ser aportados en copia simple y que, para la adjudicación, el proponente seleccionado debe aportar los documento con la exigencia legal correspondiente.

3.5. RECHAZO DE PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Para el presente proceso contractual, se tiene previsto realizar su **ADJUDICACIÓN TOTAL**, por lo tanto, no se aceptarán ofertas parciales, en caso de presentarse, serán rechazas.

3.6. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas pueden ser retiradas antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas.

Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

3.7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser válida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

3.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Los documentos que debe presentar con la propuesta se entregará **de manera exclusiva** a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3.9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, el cual se efectuará una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato – y en virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 – El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, no se exigirá garantías para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección.

3.10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, como se describe a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité asesor y evaluador	Mayo de 2019	Junio de 2019	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del procesos de contratación directa	Diario
	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Director de apoyo legal y Líder gestor de contratación	Junio de 2019	Julio de 2019	En la planeación del proceso contractual. En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Diario Cuando se requiera
	General	Externa	Precontractual	Operacional	No contar con una experiencia mínima de 3 años en venta de Gafas de seguridad	Incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas	Probable (4)	Mayor (4)	8	Riesgo Alto	Contratista	Solicitar y verificar la experiencia del contratista	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Julio de 2019	Julio de 2019,	Revisar la experiencia dada en la propuesta presentada por el contratista	Cuando se requiera
	General	Interno	Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	-4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Julio de 2019	Agosto de 2019,	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia

	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Julio de 2019	Agosto de 2019.	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Diario cuando se requiera

CAPÍTULO 4
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

4.1. OFERTA ECONOMICA

Para garantizar igualdad de condiciones entre los proponentes, la evaluación se realizará antes de IVA. (cuando aplique)

Lo anterior, con el fin de garantizar la igualdad entre los proponentes que pertenecen al régimen simplificado y común del IVA, en la OFERTA ECONÓMICA se debe indicar el valor antes y después de IVA, de conformidad con el anexo de la propuesta económica.

El valor del contrato adjudicado será calculado con el IVA que corresponda al régimen del proponente seleccionado.

- En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Departamento de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.
- Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Departamento realizará las respectivas correcciones.
- En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato "Resumen Económico".
- El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR SIN IVA (en los que aplique), En todo caso los proponentes no podrán superar el presupuesto oficial establecido en la contratación antes de IVA.
- Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Departamento de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.
- **Los errores en que incurra el proponente al diligenciar y/o presentar el contenido de su propuesta técnico - económica, serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por la entidad en el presupuesto oficial, por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación de las obras objeto del presente proceso.**

4.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en la cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicados en el formulario económico de la propuesta, por el precio unitario.

La entidad tiene el derecho y el deber de realizar las correcciones aritméticas o en las cantidades ofrecidas por el proponente, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.

4.3. CRITERIOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes **se hará en relación con el proponente que oferte el menor precio.**

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación de la Propuesta	Diligenciar, firmar y entregar en original, de acuerdo al Anexo.
	Poder especial o general (si hay lugar a ello)	Autenticado o protocolizado (cuando aplique)
	Cédula de ciudadanía o de Extranjería según sea el caso (proponente persona natural o del Representante Legal del proponente.	Fotocopia
	Documento que acredite un representante legal o un apoderado domiciliado en Colombia	Fotocopia (cuando aplique)
	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso.	Expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Con objeto igual o similar al solicitado
	Acta de conformación de la unión temporal o consorcio.	Cuando aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Cuando aplique
	Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral	Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo.
	Planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral	El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), del pago de aportes a la seguridad social integral realizada a través del operador.
	Copia de la Cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal y Certificación expedida por Fotocopia la junta central de contadores sobre su vigencia	Fotocopia
	Certificado de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal.	Certificado. – verificado por la entidad
	Certificado de la Contraloría General de la Nación de Responsabilidad Fiscal, del proponente y el representante legal.	Certificado.- verificado por la entidad
	Certificado de Antecedentes Judiciales del Policía Nacional del representante legal.	Certificado. – verificado por la entidad .
	certificado del registro nacional de medidas correctivas, (RNMC) conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	Certificado. – verificado por la entidad
	Certificado de la OFAC o lista Clinton. (Representante legal)	Certificado – verificación por la entidad
	Certificación de la INTERPOL (representante legal)	Certificado – verificado por la entidad
	Registro Único Tributario RUT	Fotocopia
	Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal del proponente	Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo.
	Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante	Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo.

	Legal del proponente.	
TÉCNICOS	**Propuesta técnica**	De acuerdo con la condiciones técnicas

NOTA: Teniendo en cuenta el presente proceso de contratación, donde la modalidad utilizada es la mínima Cuantía, , la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que en desarrollo del principio de selección objetiva, establece que los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación, dejando claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NORMATIVA APLICABLE: Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia y demás normas vigentes sobre la materia.

4.4. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública.

Los aspectos jurídicos y técnicos descritos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia verificará los requisitos habilitantes, al oferente que haya ofertado el menor precio, entre las ofertas económicas realizadas electrónicamente, a través de la plataforma transaccional Secop II. En caso de empate, se seleccionará de la siguiente manera:

1. Al proponente que haya realizado primero la oferta económica entre los empatados, de acuerdo con el informe obtenido del sistema.

2. Si persiste el empate se desempatará por medio de sorteo aleatorio de balotas así:

   En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento, y se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque el funcionario encargado del manejo de la balotera.

4.6. OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis del sector, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la norma precitada presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

El Departamento de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a) La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada.
b) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
c) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
e) Si al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
f) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
g) Cuando el comité asesor evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
h) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación pública.
i) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición, cuando aplique.
j) Cuando la propuesta sea presentada en día, hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso establecido en el Secop II.
k) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto contractual.
l) Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
m) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado la Entidad.
n) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
o) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro del presente proceso y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.

p) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en la invitación pública.

q) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en el proceso de selección de contratista.

r) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

s) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.

t) Estar él, o sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderado, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, incluidos en la lista ONU emitida por el consejo de Seguridad de la Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
Haber participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

u) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la invitación pública o en la Ley.

IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Adriana Monsalve Roldán – Rol jurídico		21-06-19
Revisó	Natalia Ruiz Lozano - Líder Gestora de Contratación		21-06-19
Aprobó	Giovanna A. Osorio C. Directora de Apoyo Legal		21-06-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANEXO No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 9941

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **9941**

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD Y LENTE RECETADO PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación pública, presentamos propuesta para el objeto de la referencia.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que el valor TOTAL de nuestra propuesta es de:_____

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.
- Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.
- Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
- Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.
- Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

- Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.
- Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.
- Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.
- Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.
- Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.
- Que las actuaciones derivadas del presente proceso de contratación se entenderán surtidas a través de la publicación en el SECOP II y de manera personal en el correo electrónico indicado en la presenta carta de presentación de la propuesta.
- Que bajo la gravedad de juramento certificamos que ni el contratista o sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderado, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, están incluidos en la lista ONU emitida por el consejo de Seguridad de la Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
- Que no han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C.C. No._____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono fijo_____ de _____
Celular _____
Ciudad _____
_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)
_____
(Firma de quien avala la propuesta- profesional en _____, del objeto de la especialidad, cuando aplique)

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia

ANEXO No. 2

FORMULARIO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **9941**

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD Y LENTE RECETADO PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Que el valor total de nuestra propuesta es de $_____

TIPO DE LENTES	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	
		VALOR UNITARIO PAR EXCLUÍDODE IVA	VALOR TOTAL PAR EXCLUÍDO DE IVA
Lentes Monofocales Polycarbonato tallados	17		
Lentes Bifocales Flattop Polycarbonato Tallados	23		
Lentes Bifocales invisible Polycarbonato Tallados	8		
Lentes Progresivos Polycarbonato Tallados	93		
TOTAL	**141**		

COTIZACIONES MARCOS DE SEGURIDAD - COMPARATIVO 2019				
TIPO DE MONTURA	ESPECIFICACIONES TENICAS	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	Para trabajos industriales, resistente a los impactos, ralladuras, plantillas flexibles, adaptación Rx - able. Peso 70 grs, Color gris mate, plaquetas de silicona antideslizamiento, marco ergonómico.	**141**		

El presupuesto oficial resulto de obtener tres cotizaciones del año 2019, de las diferentes empresas certificadas que se requiere para la venta de gafas de seguridad recetadas, por tal motivo se estima un presupuesto de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL**

CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 38.519.450) así: $13.159.953 IVA incluido sobre el valor de las monturas, $25.359.497 lentes excluido de IVA. Se deja claramente establecido que los precios fijados comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo.

INDICADOR DEL IVA FLA: 9E (19% IVA COMPRAS ADMINISTRATIVO FLA), IVA incluido en la compra de las monturas de seguridad.

INDICADOR DEL IVA FLA: V0 (IVA NO DESCONTABLE), para el valor de los lentes recetados.

- ✓ La propuesta presentada deberá cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la presente invitación pública.
- ✓ Una vez recibidas las propuestas, la entidad procederá a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las mismas, que consiste en determinar cuál de ellas es la que ofrece el MENOR PRECIO, a través de la plataforma transaccional Secop II.
- ✓ En caso de inconsistencias en las operaciones matemáticas, se realizará la corrección aritmética de conformidad a lo establecido en la presente invitación pública

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

_____

FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 3

PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **9941**

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD Y LENTE RECETADO PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor Fiscal
Firma

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular)

ANEXO No.4

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES

Fecha_____

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **9941**

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD Y LENTE RECETADO PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2008, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Cordialmente,

NOMBRE REPRESENTATE LEGAL

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC.
Correo electrónico:
Tel:
Celular:

ANEXO No. 5

DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **9941**

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD Y LENTE RECETADO PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Atentamente,

NOMBRE REPRESENTATE LEGAL

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC.
Correo electrónico:
Tel:
Celular:

ANEXO No. 6

MEDIDA ANTICORRUPCIÓN

Fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149
Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **9941**

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD Y LENTE RECETADO PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Asunto: Declaración Anticorrupción

Yo_____identificado con cédulade ciudadanía _____ y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El Proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA

C.C.

Correo electrónico:

Teléfono

celular

ANEXO No. 7

MODELO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA (CONTRATO)

CONTRATO NUMERO No. XXXX

Señor (a)
_____
_____
NIT. _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico _____

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **9941**

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD Y LENTE RECETADO PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Respetado señor (a)_____,

Le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia para ejecutar el contrato que tiene por objeto "_____", según las recomendaciones del comité evaluador y el informe de evaluación debidamente publicado en el SECOP el dia dd de mm de aaaa,.

Los términos establecidos en la invitación pública número No. _____, sus adendas y aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Se acepta la oferta por --Valor En Letras-- $Valor En Números
El plazo de ejecución será: letras y números, contados a partir del acta de inicio.

Conforme a lo establecido en la invitación, le informamos que cuenta con cinco (5) días hábiles para la adquisición y entrega de las garantías establecidas en la invitación (En caso de haberse solicitado). Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la aprobación de las mismas y la suscripción del acta de inicio (si aplica).

La supervisión del presente contrato estará a cargo de Incluya aquí los datos del supervisor - Nombre del servidor que ejercerá dichas funciones - Cargo, Dirección de XXXXX – Secretaría de XXXXXX, Correo, Dirección de ubicación.

Esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

ANEXO No. 8

CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **9941**

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD Y LENTE RECETADO PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

El siguiente es el cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento a seguir:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos y de la invitación pública.	08 de julio o de 2.019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Observaciones a la invitación pública.	09 de julio de 2.019 hasta las 5:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a las observaciones	10 de julio de 2.019	S Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOPII https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación Adendas.	Un (1) dia hábil del Plazo limite para presentar la propuesta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo límite para presentar la propuesta	11 de julio de 2.019 a las 11:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOPII https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Verificación de requisitos habilitantes de proponente que presentó el menor precio.	11 de julio de 2.019	A cargo del Comité Asesor y Evaluador
Publicación del informe de evaluación	12 julio de 2.019	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOPII https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Traslado para presentar observaciones al informe de evaluación	15 julio de 2.019 hasta las 5:00 p.m	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	16 de julio de 2.019	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOPII https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Aceptación de la oferta de la invitación pública y expedición del RPC	A partir de 16 de junio de 2.019	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOPII https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE